

LICENCIAS DE MATRIMONIO SON POR CITA.



Al hacer una cita para completar su licencia de matrimonio, la Oficina del Secretario del Registro del Condado tiene la Oportunidad de trabajar con parejas por teléfono y correo electrónico antes de su cita para poder minimizar el tiempo que se necesita en-persona y para poder proporcionar el espacio necesario para mantener el distanciamiento social en la Oficina del Secretario del Registro.

Para obtener una licencia de matrimonio

- Lea la solicitud adjunta de licencia y certificado de matrimonio. Complete la Solicitud de licencia de matrimonio y envíela por correo electrónico a clerkinfo@countyofcolusa.org. ingrese "Solicitud de licencia de matrimonio" y su apellido en la línea de asunto.
- Un miembro del personal del Secretario del Registro del Condado se comunicará con usted por correo electrónico o por teléfono para responder cualquier pregunta que pueda tener.
- Se preparara su licencia de matrimonio y el personal del Secretario del Registro programará una cita para que revisen y firmen la licencia en-persona. Tanto la novia como el novio deben estar presentes en la cita, presentar su identificación con foto emitida por el gobierno y pagar las tarifas al momento de la cita.

CONSEJOS

No deje ninguna casilla en blanco en la aplicación.

Háganos saber quién realizará su ceremonia.

Solamente se aceptan pagos en forma de cheque o efectivo, no se aceptan tarjetas de débito o crédito.

Para mas informacion llamar al 458-0500

COLUSA COUNTY CLERK-RECORDER REGISTRAR
546 JAY STREET, SUITE 200
COLUSA, CA 95932
(530) 458-0500

Costo de Matrimonio		Horarios de Oficina	Aceptable identificación emitida por gobierno <i>(No vencida)</i>
Licencia	\$56.00	Lunes – Viernes	Licencia de manejar
Copia Certificada	\$17.00	8:30am – 3:30pm	Tarjeta de identificación
Ceremonia	\$30.00		Pasaporte
efectivo, cheque personal o giro postal (no débito o tarjeta de crédito)			Otro- pregunte sobre identificaciones adicionales que puedan ser aceptables

**SOLICITUD DE LICENCIA Y CERTIFICADO DE MATRIMONIO
POR FAVOR LEA ANTES DE COMPLETAR LA APLICACIÓN**

**SOLICITANTES TIENEN AL MENOS 18 AÑOS DE EDAD, NO ESTAR CASADO Y PROVER
IDENTIFICATION CON PHOTO**

Al firmar el formulario de solicitud de matrimonio, usted está declarando bajo pena de perjurio que la información que ha proporcionado es verdadera y correcta, que actualmente son una pareja soltera, y que no hay ninguna objeción legal a la Unión.

La licencia de matrimonio debe utilizarse dentro del estado de California. Revise la licencia para ver cuáles son los requisitos para los testigos y la solemnización.

Licencias de matrimonio son válidas por 90 días desde la fecha de emisión. Debes estar casado en o después de la fecha de emisión y en o antes de la fecha de expiración de la licencia. Licencias no utilizadas dentro de este plazo son anuladas.

La cuota apropiada puede pagarse en efectivo o mediante cheque pagadero al Secretario del condado. No podemos aceptar tarjeta de crédito o tarjeta de débito.

No se hacen reembolsos por licencias de matrimonio compradas por error.

¿Qué tipo de licencia de matrimonio quiere solicitar?

Licencia y certificado de matrimonio (VS 117) — este es el tipo estándar de la licencia de matrimonio. Este tipo de licencia de matrimonio requiere la firma de por lo menos uno de los testigos y una persona que solemnice el matrimonio.

Licencia y certificado de matrimonio para las denominaciones no tiene clero (VS 115) — este tipo de licencia se utiliza para el registro de los matrimonios para los miembros de grupos religiosos o denominaciones que no tienen clero con el fin de solemnizar un matrimonio.

Licencia y certificado de declaración de matrimonio (VS 116) — este tipo de licencia se utiliza para la grabación de un matrimonio que estaba con licencia y se produjo más de un año atrás; Sin embargo, no existe ningún registro oficial.

Licencia Confidencial y certificado de matrimonio (VS 123) — licencias de matrimonio confidencial sólo pueden ser otorgadas a parejas solteras que tienen por lo menos 18 años de edad y han estado viviendo juntos como esposos. Puesto que la licencia de matrimonio confidencial requiere la firma de un oficiante de matrimonio, no están disponibles para los miembros de confesiones religiosas no tienen clero. Copias certificadas de la licencia de matrimonio y certificado sólo pueden ser otorgadas a la pareja. Licencias de matrimonio confidencial pueden no estar disponibles en todos los condados. Las dos personas solicitando el matrimonio firmarán la licencia confidencial para afirmar que cumplen con los requisitos para recibir una licencia de matrimonio confidencial.

Cambiando su nombre

Lea atentamente la información importante a continuación sobre los cambios de nombre **ANTES** de llenar la solicitud para la licencia de matrimonio. **NO PODRÁN** realizarse cambios a su nombre una vez que se expida su licencia.

El personal de la oficina del Secretario del Condado no puede aconsejarle cómo completar la solicitud de licencia de matrimonio en cuanto al registro de un nuevo nombre o la retención de su nombre anterior en la solicitud de licencia de matrimonio.

Ley de Igualdad de Nombres

La Ley de Igualdad de Nombres de 2007 (AB 102, Capítulo 567, Estatuto de 2007) otorga derechos específicos a las partes, en el momento en que solicitan una licencia de matrimonio de California, para elegir e indicar en la licencia de matrimonio el nombre que cada parte interesada adoptará después del matrimonio.

Las partes no están obligadas a tener el mismo nombre, ni tampoco se les requiere cambiar de nombre.

Si una o ambas partes no desean adoptar un nuevo nombre en la licencia de matrimonio (casillas 30A a la 31C, según corresponda), la licencia de matrimonio se completará con dos guiones simples. No puede enmendar la información en la licencia de matrimonio una vez expedida por el Secretario del Condado al menos que hubiera un error administrativo.

¿Cómo funciona?

Una o ambas partes de la unión matrimonial pueden optar por cambiar el segundo nombre y/o apellido que dicho individuo adoptará después de la formalización del matrimonio. Cada solicitante de una licencia de matrimonio puede optar por incluir en su licencia de matrimonio el nuevo nombre en los espacios indicados en la solicitud de licencia de matrimonio sin la intención de defraudar.

AVISO: Cambiar el nombre propio a través de este proceso sólo podrá efectuarse al momento de la expedición de la licencia de matrimonio.

Cada una de las partes de la unión matrimonial podrá adoptar cualquiera de los siguientes apellidos:

- El apellido actual del otro cónyuge.
- El apellido de uno de los cónyuges recibido al nacer.
- Un nombre que combina en un solo apellido todo o un segmento del apellido actual o el apellido de uno de los cónyuges recibido al nacer.
- Una combinación con guion de apellidos.

Cada una de las partes de la unión matrimonial podrá adoptar cualquiera de los siguientes segundos nombres:

- El apellido actual del otro cónyuge.
- El apellido de uno de los cónyuges recibido al nacer.
- Un nombre que combina en un solo apellido todo o un segmento del apellido actual o el apellido de uno de los cónyuges recibido al nacer.
- Una combinación con guion de apellidos.

Lo que no puede cambiar

- **NO PUEDE** cambiar su primer nombre utilizando este proceso.
- **NO PUEDE** enmendar la licencia de matrimonio una vez expedida para añadir o cambiar el nombre que quisiera adoptar después de casarse. El nombre que indique en la solicitud de la licencia de matrimonio será su nombre en la licencia/certificado de matrimonio y no podrá ser enmendado por el Secretario del Condado.

Usos de su licencia de matrimonio

Varias agencias locales, estatales, federales y privadas utilizan el certificado de matrimonio, cada una de ellas con diferentes reglas y/o regulaciones, con respecto a qué documentos son aceptables para enmendar su nombre en sus registros después del matrimonio. Se recomienda que se ponga en contacto con estas agencias para que **verifique sus requisitos antes de solicitar su licencia para matrimonio.**

Para su protección, si tiene **cualquier** pregunta con respecto a si debe o no escribir su nuevo nombre en la solicitud de licencia de matrimonio y/o la manera en que la Ley de Igualdad de Nombres de 2007 puede afectarle, por **favor consulte con un abogado antes de solicitar su licencia de matrimonio.**

SOLICITUD DE LICENCIA Y CERTIFICADO DE MATRIMONIO - DEBE SER LEGIBLE

SELECCIONE EL TIPO DE LICENCIA DE MATRIMONIO QUE SOLICITA.

Revise la página 1 para obtener una descripción de cada tipo de licencia. Para más información llame al (530) 458-0500.

- Licencia y certificado de matrimonio** (VS 117)
- Licencia y certificado de matrimonio para las denominaciones no tiene clero** (VS 115)
- Licencia y certificado de declaración de matrimonio** (VS 116)
- Licencia Confidencial y certificado de matrimonio** (VS 123)

DATOS DE PRIMER PERSONA: Novio Novia

1A. PRIMER NOMBRE			1B. SEGUNDO NOMBRE		
1C. APELLIDO ACTUAL			1D. APELLIDO DE NACIMIENTO (SI ES DIERENT A 1C)		
2.FECHA DE NACIMIENTO (MM/DD/CCYY)	3. ESTADO/PAIS DE NACIMIENTO	4. MATRIMONIO/SRDP PREVIOS	5A. ULTIMO MATRIMONIO/SRDP TERMINO EN: <input type="checkbox"/> MUERTE <input type="checkbox"/> DISOL <input type="checkbox"/> ANULACION <input type="checkbox"/> TERM SRDP <input type="checkbox"/>		5B. FECHA TERMINACION (MM/DD/CCYY)
6.DIRECCION		7.CIUDAD		8. ESTADO/PAIS	9.CODIGO POSTAL
10A. NOMBRE DE NACIMIENTO COMPLETO DEL PAPA/PADRE				10B. ESTADO DONDE NACIO (SI NACIO FUERA DE EE UU ESCRIBA EL PAIS)	
11A. NOMBRE DE NACIMIENTO COMPLETO DE MAMA/PADRE				11B. ESTADO DONDE NACIO (SI NACIO FUERA DE EE UU ESCRIBA EL PAIS)	

DATOS DE SEGUNDA PERSONA: Novio Novia

12A. PRIMER NOMBRE			12B. SEGUNDO NOMBRE		
12C. APELLIDO ACTUAL			12D. APELLIDO DE NACIMIENTO (SI ES DIERENT A 12C)		
13.FECHA DE NACIMIENTO (MM/DD/CCYY)	14. ESTADO/PAIS DE NACIMIENTO	15. MATRIMONIO/SRDP PREVIOS	16A. ULTIMO MATRIMONIO/SRDP TERMINO: <input type="checkbox"/> MUERTE <input type="checkbox"/> DISOL <input type="checkbox"/> ANULACION <input type="checkbox"/> TERM SRDP <input type="checkbox"/>		16B. FECHA TERMINACION (MM/DD/CCYY)
17. DIRECCION		18. CIUDAD		19. ESTADO/PAIS	20. CODIGO POSTAL
21A. NOMBRE DE NACIMIENTO COMPLETO DEL PAPA/PADRE				21B. ESTADO DONDE NACIO (SI NACIO FUERA DE EE UU ESCRIBA EL PAIS)	
22A. NOMBRE DE NACIMIENTO COMPLETO DE MAMA/PADRE				22B. ESTADO DONDE NACIO (SI NACIO FUERA DE EE UU ESCRIBA EL PAIS)	

NOMBRE NUEVO – SI HAY ALGUNO

NUEVO SEGUNDO NOMBRE Y NUEVO APELLIDO DE PERSONA LISTADA EN 1A - 1D (SI EXISTEN) para su uso sobre la solemnización del matrimonio		
29A. PRIMERO – DEBE SER IGUAL A 1A	29B. SEGUNDO NOMBRE	29C. APELLIDO
NUEVO SEGUNDO NOMBRE Y NUEVO APELLIDO DE PERSONA LISTADA EN 12A - 12D (SI EXISTEN) para su uso sobre la solemnización del matrimonio		
30A. PRIMERO – DEBE SER IGUAL A 12A	30B. SEGUNDO NOMBRE	30C. APELLIDO

Por favor proporcione nombre y número de teléfono:

Nombre: _____ Teléfono: _____

Información de ceremonia: Fecha _____ Ciudad _____ Condado _____